

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

**CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2227 /

IQUIQUE, 19 NOV 2009

VISTOS:

- a) El D.S. N° 176, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial, de fecha 8 de Marzo de 1976, que dispuso el traspaso de todos los sitios en loteos o poblaciones formados en terrenos fiscales, del patrimonio del Ministerio de Tierras y Colonización a los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) Los DD.SS. 906 y 292, de 10 de Noviembre de 1978 y 23 de Septiembre de 1980, respectivamente, ambos del Ministerio de Tierras y Colonización, que transfiere gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, el Loteo denominado Pueblo de La Tirana, de la Comuna de Pozo Almonte, Provincia de Iquique, Primera Región de Tarapacá.
- c) La escritura de transferencia gratuita, de fecha 21 de Enero de 1981, del Fisco de Chile al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, suscrita ante el Notario Público de Iquique, Sr. Eduardo Álvarez Díaz, suplente del Titular, Sr. Audilio Jiménez Gamonal, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Iquique, a fojas 1113, N° 1697 del Registro de Propiedad, correspondiente al año 1981, posteriormente reinscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, a fojas 1187 vuelta, N° 1183, del Registro de Propiedad, correspondiente al año 1983.
- d) El Plano S.V.U. 101-I, que modifica del Plano original, el S.V.U. 802-I, inscrito a fojas 260, N° 233, del Registro de Propiedad del Conservador de Pozo Almonte del año 1989 la Manzana 9 A del Pueblo de La Tirana, inscrito a fojas 205 vuelta, N° 200, del año 1993, del Registro de Propiedad citado.
- e) La carpeta rol de antecedentes de don Hugo Ismael Pérez Mondaca, que dan cuenta de la documentación administrativa pertinente.
- f) La solicitud de doña Alejandra de Nazarett Pérez Maluenda, hija de don Hugo Pérez Mondaca, quien solicita la extensión del título de dominio correspondiente al sitio 33 (actual sitio 11), manzana 9 A, del Pueblo de La Tirana;
- g) El Certificado de Residencia N° 00013, de 9 de Febrero de 2009, de Carabineros de Chile, 2da. Comisaría Pozo Almonte, Retén La Tirana, que acredita la residencia actual del Sr. Hugo Ismael Pérez Mondaca en calle Obispado sin número, Manzana 9 A, sitio 33, La Tirana;
- h) El Certificado sin número, de 30 de Enero de 2009, de la Junta de Vecinos N° 3, del Pueblo de La Tirana, que certifica que el Sr. Hugo Pérez Mondaca ha residido en calle obispado sin número, manzana 9 A, Sitio 33, por 26 años;

i) La escritura pública de cesión de derechos de ocupación, de fecha 15 de Julio de 2009, otorgada ante la Notaría Niño de Zepeda Parra entre don Hugo Ismael Pérez Mondaca, como cedente, y doña Alejandra de Nazarett Pérez Maluenda, don Jesús Hugo Pérez Maluenda y don David Manuel Pérez Maluenda, respecto del inmueble correspondiente al sitio 11 de la Manzana 9 A (antiguo sitio 33), del poblado de La Tirana

j) El D.S. N° 315 (V. y U.), de 31 de Julio de 1979, que aprueba el Reglamento para la Asignación y Otorgamiento de Títulos de Dominio de los sitios en loteos o poblaciones fiscales, traspasados a los Servicios de Vivienda y Urbanización, por el Ministerio de Tierras y Colonización, y sus modificaciones posteriores, en especial el D.S. N° 359 (V. y U.), de 1980, que reemplaza el artículo 5 del D.S. N° 315, ya citado.

CONSIDERANDO:

a) Que, según los antecedentes que figuran en la carpeta rol citada en el visto e) de la presente resolución, el Sr. Hugo Pérez Mondaca adquirió en el año 1985 una mejora construida sobre el sitio en cuestión, y que lo ha ocupado, junto a su familia, ejerciendo actos de propietario, por más de 20 años;

b) Que, de conformidad lo dispone el artículo 3 del D.L. 315/79 (V. y U.), aplicable para asignar sitios y otorgar título gratuito de dominio a los pobladores, Serviu Región de Tarapacá, ante la ausencia de los antecedentes referidos en el inciso primero del artículo en comento a favor de don Hugo Pérez Mondaca, ha debido evaluar los antecedentes del caso en uso de la discrecionalidad conferida en el inciso 2° de la norma citada, quedando plenamente demostrado ante esta entidad don Hugo Pérez Mondaca tiene y ha tenido el mejor derecho para ocupar el sitio;

c) Que, no obstante ser propietario de un inmueble el Sr. Pérez Mondaca, según lo expuesto por la solicitante, éste ha cedido su derecho a ocupar el sitio a nombre de sus tres hijos, quienes no son propietarios de inmuebles;

d) Que, los terrenos pertenecientes a la comuna de Pozo Almonte, en los cuales se emplaza el poblado de La Tirana, no son consideradas como zonas limítrofes;

e) Las facultades contenidas en el artículo 16 del D. S. N° 355/76, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y Resolución N° 330, de 11 de Junio de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

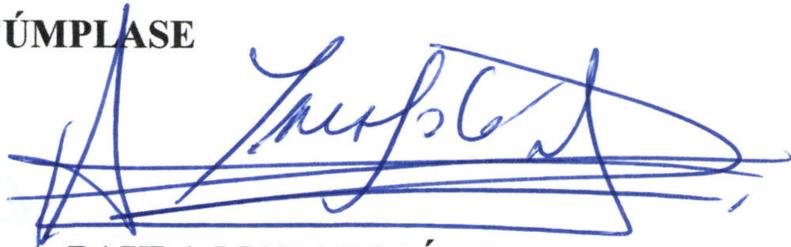
RESOLUCIÓN

1.- **DÉJASE CONSTANCIA** de la asignación y transferencia, a título gratuito, a doña **ALEJANDRA DE NAZARETT PÉREZ MALUENDA**, don **JESÚS HUGO PÉREZ MALUENDA** y don **DAVID MANUEL PÉREZ MALUENDA**, del sitio 11, de la Manzana 9 A, ubicado en el Pueblo de La Tirana, Comuna de Pozo Almonte, Provincia de El Tamarugal, Región de Tarapacá.

2.- **LOS ASIGNATARIOS** no podrán gravar ni enajenar el sitio respectivo mientras no cuente con la urbanización exigida. No obstante lo indicado, el SERVIU podrá autorizar la constitución de gravámenes sobre éste, con el fin de obtener financiamiento para la ejecución de las obras.

3.- LOS GASTOS NOTARIALES Y DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES que irrogare la transferencia del sitio materia de esta Resolución serán de cargo de los adquirentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

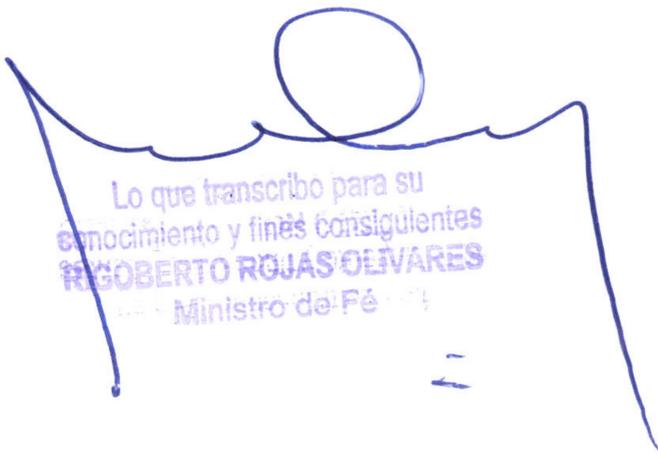


PAULA MARABOLÍ NOVOA
ING. (E) ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ (S)

OMD/RCM/DNM

Distribución:

- Secretaría Dirección Regional
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Unidad de Gestión de Suelos
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Sección Postulaciones y Asignaciones
- Sección Fiscalización
- Srta. Alejandra Pérez Maluenda, Obispado s/n, sitio 11, Manzana 9-A, Pueblo de La Tirana.
- Sr. Jesús Hugo Pérez Maluenda, González 265, Depto. 1003, Edificio Barón, Valparaíso.
- Sr. David Manuel Pérez Maluenda, Pasaje Los Retamos N° 724, Villa El Loa, Calama.
- Oficina de Partes



Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes
ROBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fés

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2227 /
Pág. 3 de 3